

SESIONES ORDINARIAS

2013

ORDEN DEL DÍA N° 2952

COMISIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO
HUMANO

Impreso el día 29 de noviembre de 2013

Término del artículo 113: 10 de diciembre de 2013

SUMARIO: **Octogésimo** aniversario de la ciudad Comandante Luis Piedra Buena, celebrado el 24 de agosto de 2013, en la provincia de Santa Cruz. Expresión de beneplácito. **Ianni**. (5.095-D.-2013.)

– *Atilio F. Benedetti*. – *Jorge J. Cardelli*.
– *Patricia De Ferrari Rueda*. – *Ana M. Ianni*. – *Mario N. Oporto*. – *Horacio Pietragalla Corti*.

Dictamen de comisión**Honorable Cámara:*

La Comisión de Población y Desarrollo Humano ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Ianni, por el que se expresa beneplácito por los festejos del 80° aniversario de la ciudad de Comandante Luis Piedra Buena, celebrado el 24 de agosto de 2013; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su beneplácito por la conmemoración del 80° aniversario de la ciudad de Comandante Luis Piedra Buena, celebrado el 24 de agosto de 2013.

Sala de la comisión, 20 de noviembre de 2013.

Antonio S. Riestra. – *Leonardo Grosso*. –
Rodolfo A. Fernández. – *Laura Alonso*. –
Herman H. Avoscan. – *Omar S. Barchetta*.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Población y Desarrollo Humano, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Ianni, por el que se expresa beneplácito por los festejos del 80° aniversario de la ciudad de Comandante Luis Piedra Buena, provincia de Santa Cruz, a celebrarse el día 24 de agosto de 2013, ha tenido en cuenta el hito que significó para el desarrollo de la provincia.

Antonio S. Riestra.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por el 80° aniversario de la ciudad Comandante Luis Piedra Buena, provincia de Santa Cruz, que se celebrará el próximo 24 de agosto del corriente año, y adherir a los festejos y a las actividades que se realizarán con tal motivo.

* Art. 108 del reglamento.

Ana M. Ianni.